



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DSP: SSE/D-0778/2020

CONTRATO No. AD-063.20
DERIVADO DE LA AD-31/2020

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL REFERIDO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA EL C. EDINSON ADOLFO ARTEAGA GAYTAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Que en fecha diez de septiembre del año dos mil veinte, se llevó a cabo el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la cual quedó estipulado que los integrantes de dicho Subcomité se dan por enterados de los procedimientos licitatorios referente a las adquisiciones de enseres domésticos; blancos; juegos infantiles; **ropa**, huertos de traspatio, con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) así como la adquisición de uniformes con Recurso Estatal.



B) Con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinte, se llevó a cabo la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/028/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ROPA DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI"**

C) La servidora pública encargada de presidirla, C.P. María Porfiria Teresa Machorro López, Jefa del Departamento de Licitaciones, informa que para la presente licitación se remitieron oficios de invitación a los proveedores **GRUPO OLFLO, S.A. DE C.V., ALMA LETICIA ROJAS SÁNCHEZ, REBYVTHREDIT PROVEEDURIA, S.A. DE C.V., SERVICIO Y SUMINISTRO SIERRA GOLFO, S.A. DE C.V., PROMOCIONES MARISCAL, S.A. DE C.V.;** asimismo el licitante **REBYVTHREDIR PROVEEDURIA, S.A. DE C.V.**, envía carta informando que no participará en esta ocasión por asuntos que así convienen a su representada. Se hace constar, que no se recibieron sobres de proposiciones técnicas y económicas de ningún proveedor, consecuentemente y con fundamento en los artículos 47 fracción I y 58 párrafo segundo de la Ley de



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Vigésima Séptima fracción I, se **DECLARA DESIERTA** la licitación, por lo que se procede a la compra directa para atender el requerimiento del área usuaria.

D) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II y III, 27 fracción III y IV, 47 fracción I, 58, 59, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 20 de octubre del dos mil veinte, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinte, el cual consta en el Libro Ciento Cuarenta y Nueve, Instrumento Notarial número Trece Mil Ochocientos Noventa y Nueve, pasada ante la fe del Licenciado Félix Roberto Ríos Montiel, Notario Adscrito en funciones y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Notaria número veintisiete, de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una persona física con la siguiente actividad económica: comercio al por mayor de ropa, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número AEGE810408DS0 y con Registro de Padrón de Proveedores número 32782, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha veintitrés de junio del dos mil veinte.

B) Edinson Adolfo Arteaga Gaytan, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electora con clave de elector número [REDACTED], y con el Acta de Nacimiento número 892, libro 1, fecha de registro el veintinueve de abril de 1981, en Pánuco, Veracruz.

C) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Torre Halcón, SN, Colonia La Pradera, Código Postal 91097, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II y III, 27 fracción III y IV, 47 fracción I, 58, 59, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 56 del Decreto No. 525 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, 37 fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a vender ropa para el Programa "Asistencia Integral a Niñas, Niños y Adolescentes CONECALLI", de acuerdo al **ANEXO I** y a lo siguiente:

RENGLÓN	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	TALLA	P/U	TOTAL
1	Pieza	Pantaleta niña de algodón.	30	6	\$29.70	\$891.00
2	Pieza		30	8	\$32.45	\$973.50
3	Pieza		30	10	\$32.45	\$973.50
4	Pieza		30	12	\$32.45	\$973.50
5	Pieza		50	14	\$35.75	\$1,787.50
6	Pieza	Panty alta para dama de algodón.	30	28	\$47.30	\$1,419.00
7	Pieza		50	30	\$47.30	\$2,365.00
8	Pieza		50	32	\$47.30	\$2,365.00
9	Pieza		50	34	\$47.30	\$2,365.00
10	Pieza	Calcentín estilo tin 100% algodón estampada.	40	36	\$47.30	\$1,892.00
11	Pieza		50	5-6	\$23.38	\$1,169.00
12	Pieza		40	7-8	\$23.38	\$935.20
13	Pieza		20	9-10	\$23.38	\$467.60
14	Pieza		20	12	\$23.38	\$467.60
15	Pieza		50	14	\$23.38	\$1,169.00
16	Pieza		42	16	\$23.38	\$981.96
17	Pieza	70	Unitalla	\$24.48	\$1,713.60	
18	Pieza	Brassier sin varillas	35	32 A	\$160.60	\$5,621.00
19	Pieza		50	32 B	\$160.60	\$8,030.00
20	Pieza		50	34 B	\$160.60	\$8,030.00
21	Pieza		50	36 B	\$160.60	\$8,030.00
22	Pieza		50	38 A	\$160.60	\$8,030.00
23	Pieza	Camiseta con tirante delgado composición: 100% algodón, color blanco.	40	8	\$50.88	\$2,035.20
24	Pieza		40	10	\$50.88	\$2,035.20
25	Pieza		40	12	\$50.88	\$2,035.20
26	Pieza	Camiseta para mujer. color blanco. composición: • 87% algodón. • 7% poliamida. • 6% elastan.	40	Chica	\$34.38	\$1,375.20
27	Pieza		50	Mediana	\$34.38	\$1,719.00
28	Pieza	20	Grande	\$34.38	\$687.60	
29	Pieza	Sujetador top con espalda nadador, 100% algodón, color: blanco y estampados.	30	10	\$37.13	\$1,113.90
30	Pieza		40	12	\$37.13	\$1,485.20
31	Pieza		50	14	\$45.65	\$2,282.50
32	Pieza		30	16	\$45.65	\$1,369.50
33	Pieza		Malla color blanco, 100	25	10	\$82.23



34	Pieza	% algodón.	30	14	\$82.23	\$2,466.90
35	Pieza		30	16	\$82.23	\$2,466.90
36	Pieza		30	18	\$82.23	\$2,466.90
37	Pieza		30	30	\$82.23	\$2,466.90
38	Pieza	Pantalón de mezclilla para niña corte recto, composición: mezclilla 100% algodón.	20	4	\$519.75	\$10,395.00
39	Pieza		20	6	\$519.75	\$10,395.00
40	Pieza		20	8	\$519.75	\$10,395.00
41	Pieza		20	10	\$519.75	\$10,395.00
42	Pieza		20	12	\$519.75	\$10,395.00
43	Pieza		25	14	\$519.75	\$12,993.75
44	Pieza		25	16	\$519.75	\$12,993.75
45	Pieza		10	28	\$629.75	\$6,297.50
46	Pieza	Pantalón de mezclilla corte recto silueta dama 5 bolsas, cierre metálico. Manta o pocketing interior en bolsas delanteras composición: mezclilla 100% algodón.	12	30	\$602.25	\$7,227.00
47	Pieza		8	32	\$602.25	\$4,818.00
48	Pieza		12	34	\$602.25	\$7,227.00
49	Pieza		5	36	\$602.25	\$3,011.25
50	Pieza	Pantalón leggings elástico 93% algodón, 7% elastano.	20	2	\$165.00	\$3,300.00
51	Pieza		20	4	\$274.97	\$5,499.40
52	Pieza		20	6	\$274.97	\$5,499.40
53	Pieza		20	8	\$274.97	\$5,499.40
54	Pieza		25	10	\$274.97	\$6,874.25
55	Pieza		25	12	\$274.97	\$6,874.25
56	Pieza		25	14	\$467.50	\$11,687.50
57	Pieza		25	16	\$467.50	\$11,687.50
58	Pieza		15	18	\$275.00	\$4,125.00
59	Pieza		20	30	\$164.73	\$3,294.60
60	Pieza		10	32	\$164.73	\$1,647.30
61	Pieza		12	34	\$164.73	\$1,976.76
62	Pieza		5	36	\$164.73	\$823.65
63	Pieza	Playera estampada manga corta, 100 % algodón, para niña.	30	4	\$68.48	\$2,054.40
64	Pieza		50	6	\$68.48	\$3,424.00
65	Pieza		50	8	\$68.48	\$3,424.00
66	Pieza		50	10	\$68.48	\$3,424.00
67	Pieza		50	12	\$68.48	\$3,424.00
68	Pieza		50	14	\$68.48	\$3,424.00
69	Pieza		50	16	\$82.23	\$4,111.50
70	Pieza		50	18	\$82.23	\$4,111.50
71	Pieza	Playera estampada para juvenil, manga corta, 100 % algodón.	40	30	\$95.98	\$3,839.20
72	Pieza		25	32	\$95.98	\$2,399.50
73	Pieza		25	34	\$95.98	\$2,399.50
74	Pieza		20	36	\$95.98	\$1,919.60



75	Pieza	Malla en color estampadas y / o lisas, 100 % algodón.	50	2	\$171.88	\$8,594.00	
76	Pieza		70	4	\$171.88	\$12,031.60	
77	Pieza		50	6	\$171.88	\$8,594.00	
78	Pieza		50	8	\$171.88	\$8,594.00	
79	Pieza		50	10	\$171.88	\$8,594.00	
80	Pieza		50	14	\$171.88	\$8,594.00	
81	Pieza		50	16	\$171.88	\$8,594.00	
82	Pieza		50	18	\$171.88	\$8,594.00	
83	Pieza		Chamarra para niña • 100 % poliéster • con capucha.	3	3	\$884.50	\$2,653.50
84	Pieza			3	5	\$722.25	\$2,166.75
85	Pieza	3		4	\$722.25	\$2,166.75	
86	Pieza	3		6	\$722.25	\$2,166.75	
87	Pieza	5		8	\$722.25	\$3,611.25	
88	Pieza	6		10	\$722.25	\$4,333.50	
89	Pieza	Chamarra para adolescente corte ligero forro de poliéster con capucha fija y bolsas laterales con cierre.	3	12	\$722.25	\$2,166.75	
90	Pieza		2	14	\$722.25	\$1,444.50	
91	Pieza		8	16	\$722.25	\$5,778.00	
92	Pieza		5	18	\$987.25	\$4,936.25	
93	Pieza		4	30	\$987.25	\$3,949.00	
94	Pieza		1	32	\$987.25	\$987.25	
95	Pieza		2	34	\$987.25	\$1,974.50	
96	Pieza		2	36	\$987.25	\$1,974.50	
97	Pieza	Pans para niña composición: algodón 60% poliéster 40% con sudadera con cierre de cremallera y capucha.	4	2	\$467.50	\$1,870.00	
98	Pieza		6	3	\$467.50	\$2,805.00	
99	Pieza		6	5	\$467.50	\$2,805.00	
100	Pieza		6	4	\$327.25	\$1,963.50	
101	Pieza		6	6	\$327.25	\$1,963.50	
102	Pieza		10	8	\$327.25	\$3,272.50	
103	Pieza		12	10	\$327.25	\$3,927.00	
104	Pieza		8	12	\$327.25	\$2,618.00	
105	Pieza	Pans para adolescente de dos piezas una sudadera con capucha, pantalón con pretina elástica y jaretas, algodón, color liso y / o estampado.	4	14	\$327.25	\$1,309.00	
106	Pieza		16	16	\$327.25	\$5,236.00	
107	Pieza		8	18	\$715.00	\$5,720.00	
108	Pieza		6	30	\$715.00	\$4,290.00	
109	Pieza		2	32	\$715.00	\$1,430.00	
110	Pieza		3	34	\$715.00	\$2,145.00	
111	Pieza	Pijama para niña camiseta manga larga, cuello redondo, pantalón corte recto, 100 % algodón.	2	36	\$783.75	\$1,567.50	
112	Pieza		4	6 meses	\$87.73	\$350.92	
113	Pieza		4	12 meses	\$87.73	\$350.92	
114	Pieza		4	24 meses	\$87.73	\$350.92	
115	Pieza		3	2	\$120.18	\$360.54	
116	Pieza		3	3	\$120.18	\$360.54	
117	Pieza		10	4	\$120.18	\$1,201.80	
118	Pieza		6	5	\$120.18	\$721.08	
119	Pieza	12	6	\$120.18	\$1,442.16		



120	Pieza		12	8	\$137.23	\$1,646.76
121	Pieza		12	10	\$137.23	\$1,646.76
122	Pieza		16	12	\$137.23	\$2,195.68
123	Pieza		16	14	\$343.48	\$5,495.68
124	Pieza		10	16	\$343.48	\$3,434.80
125	Pieza		6	18	\$343.48	\$2,060.88
126	Pieza	Pijama para adolescente perchado (franela), manga larga, mujer. Pantalón de corte recto 100% algodón.	4	28	\$343.48	\$1,373.92
127	Pieza		6	30	\$343.48	\$2,060.88
128	Pieza		4	32	\$343.48	\$1,373.92
129	Pieza		5	34	\$343.48	\$1,717.40
130	Pieza		3	36	\$343.48	\$1,030.44
131	Pieza	Impermeable para niña elaborado en pvc con diseño infantiles tiene capucha con cordones.	4	2	\$522.50	\$2,090.00
132	Pieza		6	3	\$522.50	\$3,135.00
133	Pieza		6	5	\$662.75	\$3,976.50
134	Pieza		6	4	\$662.75	\$3,976.50
135	Pieza		6	6	\$412.50	\$2,475.00
136	Pieza		10	8	\$440.00	\$4,400.00
137	Pieza		12	10	\$258.50	\$3,102.00
138	Pieza		8	12	\$412.50	\$3,300.00
139	Pieza	Impermeable para adolescente (niña) elaborado en pvc cuenta con botones para su cierre y capucha.	4	14	\$412.50	\$1,650.00
140	Pieza		16	16	\$412.50	\$6,600.00
141	Pieza		8	18	\$412.50	\$3,300.00
142	Pieza		6	30	\$456.50	\$2,739.00
143	Pieza		2	32	\$456.50	\$913.00
144	Pieza		3	34	\$456.50	\$1,369.50
145	Pieza		2	36	\$632.50	\$1,265.00
146	Pieza	Boyer ajustado composición: algodón con lycra, material principal: algodón, colores y/o estampados.	30	6	\$31.63	\$948.90
147	Pieza		30	8	\$31.63	\$948.90
148	Pieza		50	10	\$31.63	\$1,581.50
149	Pieza		100	12	\$31.63	\$3,163.00
150	Pieza		80	14	\$86.08	\$6,886.40
151	Pieza		60	Chica de caballero	\$86.08	\$5,164.80
152	Pieza	40	Mediana de caballero	\$86.08	\$3,443.20	
153	Pieza	Calcetin corte (tines)100% algodón, lisos o estampados.	30	2	\$20.08	\$602.40
154	Pieza		30	3-4	\$20.08	\$602.40
155	Pieza		50	5-6	\$23.65	\$1,182.50
156	Pieza		50	7-8	\$23.65	\$1,182.50
157	Pieza		50	9-10	\$23.65	\$1,182.50
158	Pieza		50	12	\$33.00	\$1,650.00
159	Pieza		80	14	\$33.00	\$2,640.00
160	Pieza		50	Unitalla caballero	\$28.13	\$1,306.50
161	Pieza	Camiseta con tirantes 100% a algodón, color	30	6	\$48.78	\$1,163.40
162	Pieza		30	8	\$48.68	\$1,460.40



163	Pieza	blanco.	30	10	\$48.68	\$1,460.40
164	Pieza		50	12	\$48.68	\$2,434.00
165	Pieza		50	14	\$61.60	\$3,080.00
166	Pieza		50	16	\$61.60	\$3,080.00
167	Pieza		10	Chica de caballero	\$34.38	\$343.80
168	Pieza	10	Mediana de caballero	\$34.38	\$343.80	
169	Pieza	Pantalón corte recto, mezclilla 100 algodón.	10	4	\$519.75	\$5,197.50
170	Pieza		20	6	\$519.75	\$10,395.00
171	Pieza		30	8	\$519.75	\$15,592.50
172	Pieza		30	10	\$519.75	\$15,592.50
173	Pieza		30	12	\$519.75	\$15,592.50
174	Pieza		30	14	\$519.75	\$15,592.50
175	Pieza		20	16	\$519.75	\$10,395.00
176	Pieza		20	18	\$602.25	\$12,045.00
177	Pieza	Pantalón caballero corte recto, mezclilla, 100% algodón.	12	32	\$602.25	\$7,227.00
178	Pieza		10	34	\$602.25	\$6,022.50
179	Pieza	Playera estampada, manga corta, 100% algodón.	40	4	\$68.48	\$2,739.20
180	Pieza		50	6	\$68.48	\$3,424.00
181	Pieza		50	8	\$68.48	\$3,424.00
182	Pieza		50	10	\$68.48	\$3,424.00
183	Pieza		50	12	\$68.48	\$3,424.00
184	Pieza		30	14	\$82.23	\$2,466.90
185	Pieza		30	16	\$82.23	\$2,466.90
186	Pieza		30	18	\$82.23	\$2,466.90
187	Pieza	Playera juvenil estampada, manga corta, 100% algodón.	20	32	\$123.48	\$2,469.60
188	Pieza		25	34	\$123.48	\$3,087.00
189	Pieza	Pijama para niño de punto y franela 100% algodón. camiseta manga larga o corta cuello redondo, pantalón corte recto elástico en la cintura.	4	6 meses	\$87.73	\$350.92
190	Pieza		4	12 meses	\$87.73	\$350.92
191	Pieza		5	24 meses	\$87.73	\$438.65
192	Pieza		6	2	\$120.18	\$721.08
193	Pieza		6	3	\$120.18	\$721.08
194	Pieza		8	4	\$120.18	\$961.44
195	Pieza		12	5	\$120.18	\$1,442.16
196	Pieza		12	6	\$120.18	\$1,442.16
197	Pieza		12	8	\$137.23	\$1,646.76
198	Pieza		12	10	\$137.23	\$1,646.76
199	Pieza		16	12	\$137.23	\$2,195.68
200	Pieza		15	14	\$137.23	\$2,058.45
201	Pieza		9	16	\$137.23	\$1,235.07
202	Pieza		4	18	\$343.48	\$1,373.92
203	Pieza		4	28	\$343.48	\$1,373.92
204	Pieza		4	30	\$343.48	\$1,373.92



205	Pieza	algodón - cierre de cordón - pantalón: 100% algodón; parte superior: 60% algodón, 40 % de poliéster.	8	32	\$343.48	\$2,747.84
206	Pieza		6	34	\$343.48	\$2,060.88
207	Pieza		8	36	\$343.48	\$2,747.84
208	Pieza	Chamarra para niño, con capucha y cierre.	4	3	\$1,042.25	\$4,169.00
209	Pieza		3	4	\$1,042.25	\$3,126.75
210	Pieza		2	5	\$1,042.25	\$2,084.50
211	Pieza		5	6	\$1,042.25	\$5,211.25
212	Pieza		3	8	\$1,042.25	\$3,126.75
213	Pieza		6	10	\$1,042.25	\$6,253.50
214	Pieza		5	12	\$1,042.25	\$5,211.25
215	Pieza	Chamarra para adolescente con 50 % algodón y 50% poliéster chamarra juvenil cierres.	11	14	\$1,042.25	\$11,464.75
216	Pieza		3	16	\$1,042.25	\$3,126.75
217	Pieza		2	18	\$1,237.50	\$2,475.00
218	Pieza		1	30	\$1,237.50	\$1,237.50
219	Pieza		4	32	\$1,237.50	\$4,950.00
220	Pieza		4	34	\$1,237.50	\$4,950.00
221	Pieza		1	36	\$1,375.00	\$1,375.00
222	Pieza	Pants para niño chamarra con ajuste de cierre, capucha integrada con jareta; pantalón con banda elástica.	4	2	\$327.25	\$1,309.00
223	Pieza		5	3	\$327.25	\$1,636.25
224	Pieza		3	4	\$327.25	\$981.75
225	Pieza		6	5	\$327.25	\$1,963.50
226	Pieza		6	6	\$327.25	\$1,963.50
227	Pieza		4	8	\$327.25	\$1,309.00
228	Pieza		7	10	\$327.25	\$2,290.75
229	Pieza	6	12	\$327.25	\$1,963.50	
230	Pieza	Pants para adolescente chamarra con cierre, capucha, pantalón con banda elástica, elaborado en algodón.	12	14	\$327.25	\$3,927.00
231	Pieza		4	16	\$327.25	\$1,309.00
232	Pieza		3	18	\$660.00	\$1,980.00
233	Pieza		2	30	\$660.00	\$1,320.00
234	Pieza		5	32	\$660.00	\$3,300.00
235	Pieza		4	34	\$660.00	\$2,640.00
236	Pieza		1	36	\$660.00	\$660.00
237	Pieza	Impermeable para niño elaborado en pvc con diseño infantiles con capucha con cordones.	4	3	\$437.25	\$1,749.00
238	Pieza		3	4	\$437.25	\$1,311.75
239	Pieza		2	5	\$437.25	\$874.50
240	Pieza		5	6	\$437.25	\$2,186.25
241	Pieza		3	8	\$437.25	\$1,311.75
242	Pieza		6	10	\$437.25	\$2,623.50
243	Pieza		5	12	\$456.50	\$2,282.50
244	Pieza	Impermeable para adolescente elaborado en pvc cuenta con botones para su cierre	11	14	\$456.50	\$5,021.50
245	Pieza		3	16	\$456.50	\$1,369.50
246	Pieza		2	18	\$456.50	\$913.00
247	Pieza		1	30	\$456.50	\$456.50



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

248	Pieza	y capucha .	4	32	\$456.50	\$1,826.00
249	Pieza		4	34	\$456.50	\$1,826.00
250	Pieza		1	36	\$632.50	\$632.50
					SUB TOTAL	\$858,372.37
					IVA	\$137,339.58
					TOTAL	\$995,711.95

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un subtotal de **\$858,372.37** (Ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos 37/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$137,339.58 (Ciento treinta y siete mil trescientos treinta y nueve pesos 58/100 M.N.), haciendo un Monto Total de \$995,711.95 (Novecientos noventa y cinco mil setecientos once pesos 95/100 M.N.)

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA. - MONTO Y FORMA DE PAGO. - "EL DIF ESTATAL" pagará a "EL PROVEEDOR" el pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir de la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada y documentación soporte de la entrega de los bienes, sellada y firmada de recibido por el área correspondiente, la cual deberá acreditar que los bienes fueron recibidos en el "CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL CONECALLI" el cual se encuentra ubicado en el Kilómetro 2.5, carretera antigua a Coatepec, Vía Briones, Xalapa, Veracruz, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para lo cual deberá presentar la remisión de entrega de los bienes en original, el cual debe contener un listado de los bienes entregados, sello del "CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL CONECALLI", fecha y hora de entrega, con todos los datos legibles.

La factura correspondiente deberá expedirse a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, dicha factura contendrá los requisitos fiscales vigentes determinados en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con domicilio en Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz, México, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SDI 770430 IV2.

Las facturas deberán elaborarse por modalidad, tipo gasto, además de contener lo siguiente:

- Descripción del bien y/o servicio.
- Cantidad.
- Precio Unitario a dos decimales.
- Importe Total con número y letra.
- Nombre de la modalidad.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, mediante un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0778/2020 de fecha 01 de abril de 2020, del recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2020 (FAM).

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, en el "CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL CONECALLI" el cual se encuentra ubicada en el kilómetro 2.5, Carretera Antigua a Coatepec, Vía Briones, Xalapa, Veracruz, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, a la formalización del pedido.

"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando la entrega en el tiempo requerido y en condiciones óptimas, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en **CINCO DÍAS NATURALES** a partir de la firma del contrato, en los términos establecidos en los párrafos anteriores debiendo quedar constancia de ello en el documento de remisión.

QUINTA. - GARANTÍA O CANJE DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes, objeto del presente contrato por el término de **SEIS MESES**, para la partida única, contados a partir de la recepción de los bienes, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos y deberá realizar el canje de los mismos sin costo para **"EL DIF ESTATAL"** y con un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia, negligencia, impericia, mala fe o dolo llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas o bien por los defectos, o vicios ocultos, o demora en los bienes entregados.

SEXTA. - VIGENCIA- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de dos mil veinte o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

NOVENA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$85,837.24 (Ochenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.)**, el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, posterior a la fecha de recepción de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y esta a su vez lo solicitará a la afianzadora.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional equivalente al 5 al millar de acuerdo a lo siguiente:

- A. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue dentro del plazo establecido en el pedido o este contrato, valor que corresponderá al valor de los bienes entregados con retraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- B. Cuando exista por parte de **"EL PROVEEDOR"** incumplimiento total o parcial en las entregas de los bienes, valor que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- C. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de CINCO DÍAS NATURALES contado a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- D. En ninguno de los casos indicados en las fracciones I, II y III el monto de la pena convencional excederá el monto total de la fianza del cumplimiento del contrato. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DÉCIMA CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición de ropa, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante **convenio**, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado o por así convenir a los intereses de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA. - ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF ESTATAL"** designa como enlace a quien funja como Titular de la Subdirección de CONECALLI, la cual será la encargada de supervisar que los objetos cumplan con las especificaciones y las cantidades estipuladas.

DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 11 de diciembre del dos mil veinte.

POR "EL DIF ESTATAL"

Nayeli Martínez Calderón
Presidenta del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación
de Bienes Muebles del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
de Veracruz,
Apoderada Legal y
Directora Administrativa

POR "EL PROVEEDOR"

Edinson Adolfo Arteaga Gaytan
Persona Física



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.AD-063.20, derivado de la Adjudicación Directa número AD-31/2020, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el C. Edinson Adolfo Arteaga Gaytan de fecha 11 de diciembre del 2020.